

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSALBA CHAVIRA BACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ, SECRETARIO Y ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ, SINDICO MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO") Y, POR OTRA, ARTURO BERMÚDEZ LARA, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Municipio de Tamasopo, S.L.P., ha generado estrategias para dar continuidad a la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como al Programa Anual de Evaluación 2019 del Ejercicio Fiscal 2019, con el objetivo de fortalecer y mejorar el funcionamiento de la administración municipal, las políticas públicas y sus programas, para otorgar información fundamental para la toma de decisiones, así como medir los resultados que tienen los recursos públicos en el beneficio de la ciudadanía. Para dichos fines el Municipio de Tamasopo, ha solicitado al "PRESTADOR" sus servicios para coadyuvar en la evaluación de los programas con recurso federal transferido que más adelante se establecen.

1. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato, estableciendo los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente, para lo cual se hacen las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "EL MUNICIPIO":

1.1.- De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de libre y Soberano de San Luis Potosí; que es un Municipio Libre, que tiene a su cargo la Administración y Gobierno de los intereses municipales.

1.2.- Concorre a la celebración del presente convenio a través de su Presidente Municipal, Secretario y Síndico quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 70, fracción XXIX; 75, fracción II, 78 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones aplicables.

1.3.- Que el Presidente Municipal y el Síndico acreditan su personalidad con la declaración de validez de la elección, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre del 2018 y con acta de Cabildo número 02 de Fecha 02 de octubre del 2018, en donde se realizó el nombramiento del Secretario

1.4.- Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo 316, zona Centro, Tamasopo S.L.P

11. Declara "EL PRESTADOR":

11.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana

11.2.- Cuenta con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia emitidos por el Municipio, para celebrar el presente contrato

11.3.- Se contempla la posibilidad de la prestación de servicios profesionales,

11.4.- Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tamasopo, S.L.P.

11.5.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal BELA660730R22, estando al corriente del pago de contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

11.6.- Señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Av. Adolfo López Mateos, s/n, localidad Guadiana, en el municipio de Villa de Reyes, S.L.P. C.P. 79530

111 Declaran "LAS PARTES" que:

111.1.-Se reconocen la capacidad y personería con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento para formalizar el presente contrato de prestación de servicios.

En mérito de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: Es objeto del presente contrato entre el "PRESTADOR" y "EL MUNICIPIO", referente al servicio para la realización de la Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2019, para lo cual el "PRESTADOR" se compromete a Entregar el Informe Final de la Evaluación como producto único a "EL MUNICIPIO". Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 85 Fracción I y 110 de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- DEL PRODUCTO A ENTREGAR Y ACTIVIDADES:

Para dar cumplimiento al objeto señalado, el "PRESTADOR" entregará a "EL MUNICIPIO" el siguiente producto:

PRODUCTO. Informe Final de la Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2019, que se detalla en el Cuadro No. 1.

Cuadro No. 1 Programa Sujeto a Evaluar por Tipo de Evaluación

No.	Programa	Tipo de Evaluación	Entregable
-----	----------	--------------------	------------

1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Específica de Desempeño	Informe Final de Evaluación
---	---	-------------------------	-----------------------------

ACTIVIDADES:

- Acopio de información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2019, y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TdR) de: la Evaluación Específica de Desempeño establecidos por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), del Municipio de Tamasopo, S.L.P.;  
- Obtención y análisis de la información conforme a los TdR de la Evaluación Específica de Desempeño establecidos por la UTE; 
- Elaboración y entrega del Reporte preliminar del Informe de los Resultados de la  Evaluación conforme a los TdR de la Evaluación Específica de Desempeño  establecidos; y 
- Elaboración y entrega del Informe Final de la Evaluación conforme a los TdR de la  Evaluación Específica de Desempeño. 
- TERCERA.- CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2019, EJERCICIO FISCAL 2019.  "LAS PARTES" acuerdan que las actividades se llevarán a cabo bajo el siguiente  cronograma (Cuadro No.2), o una vez que sea publicado el Programa Anual de Evaluación 2019,

R

R
U

ul

ejercicio fiscal 2019, en la página de web del municipio de Tamasopo, "LAS PARTES acuerdan someterse a lo estipulado en este. 

CUADRO NO. 2 ""Actividades a Realizar para la entrega del Producto."

Actividad	1ª q febrero	2a quincena febrero	1ª quincena marzo
1 Firma del contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte EL MUNICIPIO y por otra parte EL PRESTADOR.	x		
2 Acopio de la información que permita realizar el análisis y la evaluación de las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos. 	x	x	
3 Obtención y análisis de la información conforme a los TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos.		x	
4 Elaboración y entrega del reporte preliminar de los			x

R

h

ef

resultados de la evaluación por parte de EL PRESTADOR y revisión por parte de los ejecutores del programa evaluado.			
5 Elaboración y entrega del Informe Final de la Evaluación conforme a los TdR de la Evaluación Especifica de Desempeño establecidos.			x

CUARTA.- DE LA CONTRAPRESTACION: Por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, la "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor del "PRESTADOR" la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, siguiendo el esquema de financiamiento que a continuación se describe:

El pago de los servicios deberá realizarse mediante anticipo de 50 por ciento a la firma del contrato y finiquito contra la entrega del producto contemplado en el presente Contrato, por medio de transferencia electrónica exclusivamente, a la cuenta bancaria del "PRESTADOR", por un importe total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, previa entrega del documento fiscal expedido a favor de "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- CONCEPTOS QUE INCLUYE LA CONTRAPRESTACION: La contraprestación prevista en la Cláusula que antecede incluye los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que se generen por parte del personal del "PRESTADOR", así como otros gastos indirectos como consumibles, papelería y otros apoyos técnicos y administrativos

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que las actividades extraordinarias encomendadas al "PRESTADOR"

podrán ampliarse en un CONVENIO MODIFICATORIO, el cual deberá ser debidamente suscrito y firmado por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL: □ "LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA.- DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA: □ "LAS PARTES" podrán dar por concluido de manera anticipada el presente Contrato de Prestación de Servicios, en el entendido que deberán de prestarse las obligaciones ya pactadas, salvo que de mutuo acuerdo se arribe a una solución distinta, caso en que se deberá hacer constar esta situación por escrito.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: □ Toda la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" relativa al objeto de este Contrato de Prestación de Servicios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del "PRESTADOR".

DÉCIMA.- DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS: □ "EL PRESTADOR" solicitará por escrito la autorización de "EL MUNICIPIO" para la publicación de los trabajos de interés derivados del presente instrumento, guardando la debida reserva de la información confidencial señalada por la Cláusula Novena de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN: □ "LAS PARTES" reconocen como causas de resolución y terminación del presente instrumento, además de las contenidas en las leyes, la declarada por autoridad competente, o cualquier otro similar, que traiga consigo la imposibilidad material de su realización, como la extinción de las partes, la modificación de su marco legal o el acuerdo de sus órganos de gobierno que impidan el objeto o finalidades del Contrato, así como la voluntad de "LAS

PARTES".

DECIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: Los mecanismos de comunicación institucional serán a través de los enlaces designados para el efecto, obligándose los mismos a guardar en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada.

DECIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato de Prestación de Servicios, es producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias de común acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue el presente Contrato de Prestación de Servicios y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en el Municipio de Tamasopo, S.L.P., a los 30 días del mes de enero de 2020.

"EL MUNICIPIO"



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021


ROSALBA CHAVIRA BACA

PRESIDENTE

Secretaria
General
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021


GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ

SECRETARIO




ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

Secretaria
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021


ARTURO BERMUDEZ LARA

"EL PRESTADOR"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. Y ARTURO BERMUDEZ LARA., DE FECHA
30 DE ENERO DE 2020